



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/008811-01

*Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis Mariano Santos Reyero, relativa a requisitos en los que se basa la resolución de convocatoria de subvenciones a los clubes deportivos y sociedades anónimas para el desarrollo de su actividad deportiva "Programa Cantera".*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de abril de 2018, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita PE/008685 a PE/008917.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de abril de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador del Grupo Parlamentario Mixto y Viceportavoz del mismo, al amparo de los artículos 155 y siguientes del Reglamento de las Cortes, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta, para su respuesta por escrito.

### ANTECEDENTES

En 2017 la Consejería de Cultura y Turismo concedió subvenciones, dentro del "Programa Cantera", por importe de 599.037 euros a los clubes deportivos y sociedades anónimas deportivas de Castilla y León para el desarrollo de su actividad deportiva con la finalidad de contribuir a la consolidación de su estructura.

Según consta en la Orden CYT/938/2017, de 20 de octubre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a clubes deportivos y sociedades anónimas para el desarrollo de su actividad deportiva "Programa Cantera", por Orden 10 de mayo de 2017 se convocaron subvenciones a tal fin realizándose la siguiente reserva de crédito:

- 397.850 € y 40.150 €, en dos aplicaciones presupuestarias respectivamente, para 2017;
- y 147.150 € y 14.850 €, en dos aplicaciones presupuestarias respectivamente, para 2018.



Teniendo en cuenta la Orden CYT/235/2013, de 5 de abril, que establece las bases reguladoras para la concesión de las citadas subvenciones, donde en su punto *cuarto. 1, b) y c)* establece que podrán ser beneficiarios de las subvenciones los clubes deportivos y sociedades anónimas deportivas que:

- Cuenten con equipos disputando ligas o competiciones oficiales de ámbito nacional o internacional de categoría absoluta previstas en los calendarios oficiales de las Federaciones Deportivas correspondientes.
- Cuenten con equipos disputando ligas de ámbito nacional o internacional de categoría absoluta o con equipos que participen en Campeonatos de España de Nivel I previstas en los calendarios oficiales de las Federaciones Deportivas correspondientes, cuando se trate de Clubes deportivos de discapacitados.

Debido a estos requisitos se dan situaciones curiosas de clubes, como el Puente Castro F. C., el C. D. U. D. Santa Marta de Tormes, o el C. D. Santa Marta, cuyo objetivo primordial es formar futbolistas, generar cantera, y no son subvencionados, mientras que otros, que no tienen equipos en categorías inferiores a la sénior, sí reciben subvención (C. D. Atlético Tordesillas, C. D. Becerril o C. D. Bulposa).

Es por ello que presentamos las siguientes

## PREGUNTAS

**1.- ¿Cree la Junta de Castilla y León que los requisitos exigidos en la Orden CYT/235/2013, de 5 de abril, a la vista de los resultados, cumplen con la función de formación y generación de cantera?**

**2.- ¿Tiene pensado la Junta de Castilla y León, al menos, cambiar el nombre del programa ya que no subvenciona a los clubes que se dedican a generar cantera?**

**3.- ¿Ha pensado la Junta de Castilla y León en cambiar las bases para la concesión de las citadas subvenciones de manera que los clubes que no cumplen los requisitos exigidos en las mismas y, sin embargo, sí contribuyen a "generar cantera" puedan desarrollar su actividad deportiva?**

Valladolid, 21 de marzo de 2018.

EL PROCURADOR,  
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero